



APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO A:
CIUDADANA INDIA Alka SRIVASTAVA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1696 / E- 511 /

LA SERENA, 28 DIC 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el artículo N° 71, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo **148**, del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° 1.650, de 09 de diciembre de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Alka SRIVASTAVA**, de nacionalidad **india**, nacida el 18.01.1974, Perú, pasaporte Ord. N° **H0206259** y cédula de identidad para extranjeros N° **22.896.689-4**, ingresó al país el 26.09.2008, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito a la extranjera de nacionalidad **india**, doña **Alka SRIVASTAVA**, domiciliada en Avda. El Sauce N° 51, Depto. 312, Complejo La Bahía, Torre 4, comuna de Coquimbo, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.



Intendencia Región de Coquimbo
 Arturo Prat 350 - La Serena
 Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

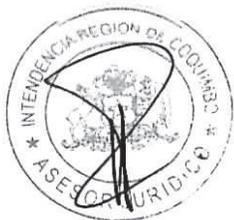
9838749

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo. (2)
5. Oficina de Partes.